

Santiago, 4 de Noviembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

Estimado Señor Superintendente:

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado, vengo a informar el siguiente HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A., Registro de Valores N° 306:

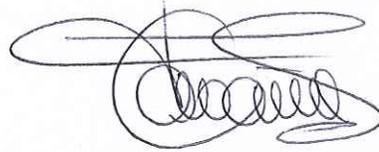
Con fecha 29 de septiembre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.780 que “Modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario”. Dentro de las importantes reformas tributarias que dicha Ley contiene, se modifica en forma gradual desde el año 2014 al año 2018 la Tasa de Impuesto de Primera Categoría que debe declararse y pagarse a contar del año tributario 2015. Dicha tasa llegará hasta un 27%, en caso que se opte por el sistema parcialmente integrado, o hasta un 25% si se opta por el sistema de renta atribuida. La ley estipula que en caso de no ejercer la opción será aplicado por defecto el sistema parcialmente integrado a las sociedades anónimas, el cual sólo podrá ser modificado una vez transcurridos cinco años.

Con fecha 17 de octubre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros publicó el Oficio Circular N° 856 en el que establece, que el registro de los efectos en activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.780, anteriormente descritas, al 30 de septiembre de 2014, deberán contabilizarse contra patrimonio.

LATAM Airlines Group S.A. ha estimado un impacto en sus Estados Financieros de aproximadamente US\$ 150 millones al utilizar la tasa del sistema parcialmente integrado, considerando que este sistema es aplicado por defecto a las sociedades anónimas. El impacto estimado será reconocido como un cargo neto en Patrimonio, según lo establecido en el Oficio Circular N° 856.

LATAM Airlines Group S.A. presenta sus Estados Financieros ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de América y en la Comissão de Valores Mobiliários (CVM) de Brasil, bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las que establecen en la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 - Impuesto a las ganancias, que los efectos por cambios de tasas deben ser reconocidos en el resultado del ejercicio. Debido a lo anterior, la Sociedad reconocerá el impacto señalado en el párrafo anterior, en los Estados Financieros que serán presentados a la SEC y CVM, como un cargo en Gasto por impuesto a las ganancias en el resultado por el período terminado al 30 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristián Toro Cañas".

Cristián Toro Cañas
Vicepresidente Legal
LATAM Airlines Group S.A.